

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCVII

Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 26 de mayo de 2023

Núm. Ext. 210

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Finanzas y Planeación

ACUERDO DE DESTINO DGPE/SBI/031/2022, QUE ASIGNA Y DESTINA A LA SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ, LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL RESULTANDO TERCERO, CON EL FIN DE FOMENTAR, COLABORAR Y CONTRIBUIR A LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE EVENTOS, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y APROVECHAMIENTOS QUE IMPULSEN LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, CULTURALES, TURÍSTICAS Y SOCIALES EN LA REGIÓN Y EL ESTADO EN BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD, PROMOVRIENDO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL LOS ATRACTIVOS E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 0559

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOMATLÁN, VER.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL 27 DE ABRIL DE 2023 RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL TERRENO BALDÍO RÚSTICO UBICADO EN CAMINO VECINAL DE LA CONGREGACIÓN SAN MARTÍN, DE ESTE MUNICIPIO.

folio 0561

NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO I

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Finanzas y Planeación

ACUERDO DGPE/SBI/031/2022

MTRO. ELEAZAR GUERRERO PÉREZ, Subsecretario de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 5 de la Ley de Bienes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 9, fracción III, 10, 14, fracciones II, IV, VII y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, segundo párrafo, 12, fracción III, 19, fracciones IV y XVIII y 28, fracciones I, XIX, LXXVI y LXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; y

RESULTANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo que establece la Ley de Bienes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los artículos 2 fracción I, correlacionado con el 3 fracción II, los bienes de dominio público serán destinados por el Estado a un servicio público.

SEGUNDO. Que uno de los principales objetivos de esta Administración 2019-2024 es el de preservar y dar uso a los bienes inmuebles de propiedad estatal procurando el uso de sus propios recursos, generando con ello el ahorro en la economía, la operación y gestión de los recursos con los que cuenta el estado, observando en todo momento el principio de Austeridad, directriz esencial de las instancias públicas de esta administración, por lo que resulta indispensable optimizar el uso de los espacios de los inmuebles propiedad del Gobierno del Estado, para mejorar el desempeño de sus funciones y elevar la calidad de los servicios públicos;

TERCERO. Que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es propietario de los bienes inmuebles de Propiedad Estatal, ubicados en el denominado **Centro de Exposiciones y Convenciones de Veracruz**, ubicado en la ciudad y Municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, según consta con la escritura pública número **9393** de fecha 9 de julio del 2004, inscrita con el número **16379**, sección **I**, Volumen **819** de fecha 7 de octubre del año 2004 en el Registro Público de la Ciudad de Veracruz, y con inscripción número **9165**, sección **I**, Volumen **459** de fecha 27 de octubre del año 2008 en el Registro Público de la Propiedad de la **Segunda Zona Registral**, así como de las fracciones de terreno identificados como **Lotes 1, 4 y 5 del predio denominado "Collado y Boticaria" ubicados en la ciudad y Municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave**, amparados mediante la escritura pública número **15482** de fecha 29 de enero del 2004, inscrita con el número **6646**, sección **I**, Volumen **333** del 24 de junio del 2015 en el Registro Público de la Propiedad de la **Segunda Zona Registral**;

CONSIDERANDOS

- I. Que de conformidad con los artículos 1, 2, fracción I, 3, fracción II y 5 de la Ley de Bienes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9, fracción III y 20, fracciones LIV y LV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Secretaría de Finanzas y Planeación es la Dependencia del Poder Ejecutivo facultada para vigilar y administrar los inmuebles de propiedad estatal destinados o no a un servicio público o a fines de interés social; así como, a tramitar, previo acuerdo con el Gobernador del Estado, la adquisición, enajenación, destino o afectación de los bienes inmuebles de la Administración Pública Estatal;
- II. Que en términos de los artículos 10, primer párrafo y 14, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al frente de cada Dependencia habrá un Titular, que para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará de subsecretarios o equivalentes, quienes serán los encargados de ejecutar, dirigir y controlar, por acuerdo de la superioridad, la política gubernamental, en términos de lo dispuesto por esta ley y demás legislación aplicable;
- III. Que de acuerdo con los artículos 12, fracción III, 28, fracciones I, XIX, LXXVI y LXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, el Titular de la Subsecretaría de Finanzas y Administración de la Dependencia citada, se encuentra facultado para autorizar los Acuerdos de Destino de los bienes inmuebles que se asignen a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;
- IV. Que, de conformidad con los artículos 8, fracción XIV, 9, fracción XI, 32 Bis y 32 Ter, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Secretaría de Turismo y Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es la Dependencia responsable de coordinar y ejecutar las políticas públicas y los programas de desarrollo y promoción del sector turístico de la Entidad; promover e impulsar la difusión de la cultura y de las manifestaciones artísticas; la conservación y el incremento del patrimonio cultural, histórico y artístico de Veracruz; así como normar y conducir las políticas y programas en los procesos de sistematización, seguimiento y compilación de la información pública gubernamental;
- V. Que derivado del Decreto de extinción o terminación de Fideicomisos Públicos, Mandatos Públicos y Análogos, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número extraordinario 160 de fecha 21 de abril del 2020; y del Acta Circunstanciada de Entrega y Recepción por la extinción del Fideicomiso Público del Centro de Exposiciones y Convenciones de Veracruz, de fecha 1 de Octubre del 2020, se publicó el Decreto que crea el Centro de Exposiciones y Convenciones de Veracruz como un Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Turismo y Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismo que fue publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave número extraordinario 086 de fecha 2 de marzo del 2021;
- VI. Que el Órgano Público Desconcentrado tiene por objeto administrar los inmuebles destinados para el Centro de Exposiciones y Convenciones de Veracruz, así como sus actividades, con la finalidad de fomentar, colaborar y contribuir a la realización de todo tipo de eventos que impulsen las actividades económicas, culturales, turísticas y sociales en la región y el Estado, en beneficio de la colectividad mediante las actividades propias del Centro, promoviendo a nivel nacional e internacional los atractivos e infraestructura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

- VII.** Que la Secretaría de Turismo y Cultura, ha hecho crecer el turismo de convenciones, mismo que es uno de los que mayor derrama económica ha generado a nuestro Estado en los últimos años y que ha impulsado la economía local y estatal, por lo cual el Gobierno del Estado es consciente de la importancia que tiene el Centro de Exposiciones y Convenciones de Veracruz y los beneficios que proporciona al Estado y a la sociedad en general;
- VIII.** Que la Secretaría de Turismo y Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de acuerdo a los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 del Decreto por el que se crea el Centro de Exposiciones y Convenciones de Veracruz como un Organismo Desconcentrado de dicha Secretaría, solicitó a la Secretaría de Finanzas y Planeación mediante Oficio Número SECTUR/OS/2072/2022, la emisión del Acuerdo de Destino de los inmuebles señalados en el Resultando TERCERO, para su administración; y
- IX.** Atendiendo a la solicitud de la Secretaría de Turismo y Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en concordancia con la política instrumentada por el Ejecutivo Estatal de impulsar un turismo sostenible e inclusivo que favorezca económicamente a cada región del Estado mediante la promoción de su diversidad turística, esta Subsecretaría de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave emite el presente **ACUERDO DE DESTINO** en términos de Ley, respecto de los citados bienes enumerados en el RESULTANDO TERCERO, con el fin de fomentar, colaborar y contribuir a la realización de todo tipo de eventos, servicios, arrendamientos y aprovechamientos que impulsen las actividades económicas, culturales, turísticas y sociales en la región y el Estado en beneficio de la colectividad, promoviendo a nivel nacional e internacional los atractivos e infraestructura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; por lo que, en este acto se asigna y destina para el uso público citado, dándoles en este acto el carácter de bienes de dominio del poder público.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, con el propósito de proteger y garantizar administrativamente que el uso y destino de dichos bienes inmuebles de propiedad estatal permanezcan inalterados, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Constitución del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las leyes que de ella emanan, a la dependencia a quien se refiere el presente Acuerdo, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se asignan y destinan a la Secretaría de Turismo y Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los inmuebles descritos en el RESULTANDO TERCERO, con el fin de fomentar, colaborar y contribuir a la realización de todo tipo de eventos, servicios, arrendamientos y aprovechamientos que impulsen las actividades económicas, culturales, turísticas y sociales en la región y el estado en beneficio de la colectividad, promoviendo a nivel nacional e internacional los atractivos e infraestructura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Notifíquese a la Secretaría de Turismo y Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y efectúese la anotación correspondiente en el inventario general de bienes inmuebles de la Administración Pública Estatal.

TERCERO. Publíquese por una sola vez en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO. El presente Acuerdo iniciará su vigencia el día de su publicación en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINTO. A partir de la publicación del presente Acuerdo, queda a cargo de la Secretaría de Turismo y Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: la organización, administración, vigilancia y mantenimiento de los bienes inmuebles citados, y su adecuado uso y destino para los fines de orden público e interés social que en este acto se determinan, debiendo cubrir con cargo a su presupuesto y con recursos propios, los gastos que se generen con el uso de los inmuebles y sus accesorios, otorgándole únicamente el uso y disfrute del inmueble y no así el dominio pleno del mismo.

SEXTO. Cuando se dejen de utilizar los bienes inmuebles total o parcialmente o se le otorgue un uso distinto para el cual fueron destinados, la Secretaría de Turismo y Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, deberá informar por escrito a la Dirección General del Patrimonio del Estado, adscrita a la Subsecretaría de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dentro de un plazo no mayor de quince días hábiles posteriores, para determinar lo procedente.

SÉPTIMO. De conformidad con la parte in fine del artículo 8 de la Ley de Bienes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la dependencia aquí mencionada solo adquiere derechos con las disposiciones, de uso, destino o aprovechamiento; por lo que, cualquier circunstancias o cambio que repercute en los bienes inmuebles aquí descritos deberán hacerlo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, adscrita a la Subsecretaría de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes con la finalidad de que tome las medidas pertinentes.

Dado en la Oficina de la Subsecretaría de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación, ubicada en el quinto piso, del inmueble localizado en Avenida Xalapa, número trescientos uno, colonia Unidad del Bosque Pensiones, Código Postal noventa y un mil diecisiete, en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, dieciséis de diciembre del año dos mil veintidós.

MTRO. ELEAZAR GUERRERO PÉREZ
SUBSECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA.

GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOMATLÁN, VER.

Acta de Sesión ordinaria de Cabildo
H. Ayuntamiento de Tomatlán Veracruz
Periodo Constitucional 2022 – 2025

En el Municipio de Tomatlán Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y siendo las nueve horas del día 27 de abril del año 2023, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28, 29, 30, 32 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz- Llave, reunidos en la Sala de Cabildos de este H. Ayuntamiento ubicado en Avenida 3 entre calles 1 y 2 sin número, zona centro de esta cabecera Municipal, los Ciudadanos Ing. Antonio Flores Cancino, Presidente Municipal; C. Piedad Hernández Ramos, Sindica Única Municipal; Ana Ramírez Hernández, Regidora Única; contando con la presencia de la Lic. Virginia Mendoza Bañuelos, Secretaria del H. Ayuntamiento quien toma nota y da Fe de la presente sesión, conforme a lo establecido en los artículos 18, 21, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36 fracciones I, II, III, IV, IX, XIV, XV, XVII, XVIII, XXVI, artículo 37 fracciones I, VII, VIII, X, XI, artículo 38 fracciones I y VI de la Ley Orgánica del Libre del Estado de Veracruz, ; 479 bis, 479 ter y 479 cuarter del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Acto seguido, el C. Presidente Municipal, en acatamiento de lo dispuesto en los artículos 29 segundo párrafo, 30, 31, 32, 35, 36, 37 y 38 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz propone al Cabildo el siguiente Orden del Día:

- 1.- Lista de Asistencia y declaración del quórum legal.
- 2.- Declaración de adjudicación del terreno baldío rústico ubicado en camino vecinal de la Congregación San Martín, perteneciente al municipio de Tomatlán Veracruz Código Postal 94170, en los términos de lo dispuesto por los artículos 479 bis, 479 ter y 479 cuarter del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz-Llave.
- 3.- Lectura y firma del Acta de Cabildo y cierre de Sesión.

Uno. - En uso de la palabra la suscrita Lic. Virginia Mendoza Bañuelos, en mi carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, realiza el pase de lista de los ediles:

Antonio Flores Cancino, Presidente Municipal: -----Presente.
Piedad Hernández Ramos, Síndica única:----- Presente.
Ana Ramírez Hernández, Regidora Única: -----Presente.

Se constató que se encontraban presentes tres de tres ediles de los integrantes del cabildo mencionados, dándose la existencia del quórum legal y se declara formalmente instalada esta Sesión ordinaria de Cabildo para los efectos legales a que haya lugar; por lo tanto, los acuerdos y resoluciones que se tomen son válidos.

Dos.- La Lic. Virginia Mendoza Bañuelos, Secretaria del H. Ayuntamiento de Tomatlán Veracruz, en cumplimiento al acuerdo segundo de acta de sesión de cabildo de fecha 13 de marzo de 2023, da cuenta al cabildo:

I.- Que fue publicado acuerdo de acta de sesión de cabildo de fecha 13 de marzo del 2023 por única vez en la tabla de avisos del Palacio Municipal de Tomatlán Veracruz.

II.- Que en el término de treinta días naturales concedido a los interesados que consideren afectados sus intereses por la adjudicación del terreno baldío rústico ubicado en camino vecinal de la Congregación San Martín municipio de Tomatlán Veracruz Código Postal 94170, corrió del día 13 de marzo al 13 de abril del 2023.

III. - La ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, certifica: Que, dentro del plazo concedido a cualquier interesado, y aún después de vencido con exceso de tal plazo no se presentó persona alguna oponiéndose a la adjudicación en favor del Municipio de Tomatlán Veracruz, del terreno baldío rústico ubicado en camino vecinal de la Congregación San Martín municipio de Tomatlán Veracruz Código Postal 94170.

Vistas las manifestaciones y certificación de la Secretaria de este H. Ayuntamiento, el Honorable Cabildo por unanimidad acuerda:

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 479 CUARTER DEL CÓDIGO HACENDARIO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y NO EXISTIENDO OPOSICIÓN LEGÍTIMA DE TERCEROS, ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO **DECLARA** QUE EL PREDIO TERRENO BALDÍO RÚSTICO UBICADO EN CAMINO VECINAL DE LA CONGREGACIÓN SAN MARTÍN MUNICIPIO DE TOMATLÁN VERACRUZ CÓDIGO POSTAL 94170, SUPERFICIE TOTAL 1,293.00 METROS CUADRADOS Y QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **NOROESTE:** EN LÍNEAS QUEBRADAS 13.00 METROS Y 40.00 METROS COLINDA CON CAMINO VECINAL; **NORESTE:** 25.79 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD DE LA CIUDADANA AIDA MURCIA. **SURESTE:** 22.93 METROS COLINDA CON LA PROPIEDAD DE LA CIUDADANA AIDA MURCIA. **SUROESTE:** 48.04 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE LA CIUDADANA SUSANA GONZÁLEZ RAMÍREZ, BIEN INMUEBLE SUJETO A ESTE PROCEDIMIENTO **PASA A SER PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TOMATLÁN VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

SEGUNDO. SE INSTRUYE A LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO POR UNA SOLA VEZ, EN EL TABLERO DE AVISOS DEL PALACIO MUNICIPAL.

TERCERO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO QUE EL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA PRESENTE SESIÓN SE PUBLIQUE EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO.

CUARTO: SE INSTRUYE A LA C. PIEDAD HERNÁNDEZ RAMOS, SÍNDICA ÚNICA MUNICIPAL PARA QUE REMITA COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DE LA PRESENTE, ASÍ COMO DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL INMUEBLE MATERIA DE LA PRESENTE ACTA DE CABILDO AL ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE LA DECIMA CUARTA ZONA REGISTRAL, CON EL FIN DE QUE EL INMUEBLE SE INSCRIBA POR PRIMERA VEZ COMO TÍTULO DE PROPIEDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TOMATLÁN VERACRUZ. SE FACULTA A LA C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE REALICE LA CERTIFICACIÓN DE MÉRITO.

QUINTO: NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Tres. - Finalmente Sin otro particular que tratar, siendo las nueve horas con cuarenta minutos del día de su fecha se da por terminada esta sesión ordinaria, levantándose para constancia legal la presente acta, misma que fue aprobada y ratificada en todas y cada una de sus partes por los que en ella intervinieron, previa lectura de su contenido, firmando al calce de la misma para los efectos legales conducentes.

Doy fe

Ing. Antonio Flores Cancino
Presidente Municipal Constitucional
Rúbrica.

C. Piedad Hernández Ramos
Síndica Única
Rúbrica.

C. Ana Ramírez Hernández
Regidora Única
Rúbrica.

Lic. Virginia Mendoza Bañuelos
Secretaria del H. Ayuntamiento
Rúbrica.

Hoja número tres de sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 27 de abril del 2023, en que se declara la adjudicación por ocupación del terreno baldío rústico ubicado en camino vecinal de la Congregación San Martín municipio de Tomatlán Veracruz Código Postal 94170.

folio 0561

EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000

Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639

Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23

www.editoraveracruz.gob.mx

gacetaoveracruz@gmail.com